

### **CLÁUSULAS GENERALES (APLICABLES A TODOS LOS COMPROMISOS)**

- Para recibir la compensación económica por el incumplimiento de un compromiso, el reclamante deberá ser el titular del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Servicio.
- El cliente no recibirá la compensación correspondiente y no podrá exigir el cumplimiento de nuestros compromisos, cuando tenga un saldo deudor con la empresa en cualquier punto de servicio contratado o servicio prestado.
- Cuando la empresa suministradora detecte que ha incumplido este compromiso, lo comunicará al cliente afectado. La indemnización se realizará de manera general, descontando el importe de la bonificación en la siguiente factura emitida.
- Se consideran días u horas inhábiles o no laborables los correspondientes a sábados, domingos, festivos locales, autonómicos y nacionales.
- En cualquier caso, quedan excluidos todos aquellos supuestos en los que el incumplimiento o su causa no sean imputables a la empresa.
- Si el motivo del incumplimiento del plazo indicado fuera una cita fallida con el cliente, se tendrá en cuenta la causa del mismo (empresa o cliente), para determinar el derecho a compensación.
- Para los compromisos de comunicación de presupuesto y ejecución de la acometida, el reclamante deberá ser el titular de la solicitud en la comunicación del presupuesto, y el ordenante de la liquidación en la ejecución de la acometida.
- La empresa adquiere estos compromisos en situaciones de normalidad y estabilidad, no considerándose incumplimientos los motivados por situaciones excepcionales como caso fortuito o fuerza mayor. Entendiéndose todos los casos consecuencia de fenómenos naturales (terremotos, inundaciones y otros desastres naturales), y por emergencias o restricciones debido a la falta de agua como resultado de la sequía u otros.
- La comunicación al cliente se podrá realizar por cualquier medio, siempre que los datos de contacto para notificaciones aportados, sean válidos (teléfono, carta, correo electrónico, mensajes a móviles, oficina, etc.).

Tno. Atención Cliente: 900 222 366  
Tno. Averías: 900 203 131  
Tno. Oficina: 96 136 64 39  
Fax: 96 136 51 47

## **CLÁUSULAS PARTICULARES (APLICABLES PARA CADA COMPROMISO)**

### **A) CLÁUSULAS PARTICULARES DEL COMPROMISO “ALTA DE INSTALACIÓN DE CONTADOR EN 24 HORAS”**

- Se consideran instalados dentro de plazo todos los contadores instalados dentro de 1 día hábil, siguiente al de formalización del contrato.
- Este compromiso no se aplicará, si en el momento de la contratación no existiese acometida o la instalación interior del inmueble no estuviera disponible o en condiciones adecuadas para la prestación del servicio.
- Quedan excluidos todos los contratos entregados conjunta y masivamente en las oficinas del Servicio por gestores o intermediarios de los clientes.

### **B) CLÁUSULAS PARTICULARES DEL COMPROMISO “AVISO DE EXCESO DE CONSUMO”**

- El consumo será considerado "excesivo" teniendo en cuenta el promedio de consumo y el consumo correspondiente al mismo periodo, del año anterior. Se considerará exceso de consumo, el que supere en 5 veces el mismo periodo del año anterior. En cualquier caso el consumo debe ser superior a 200 m<sup>3</sup>/trimestre.
- Dicho exceso debe corresponder a lecturas obtenidas por la empresa (no siendo tenidos en cuenta los consumos estimados o las lecturas facilitadas por el cliente).
- La información se facilitará mediante mensaje en la factura correspondiente, o aviso en el punto de suministro, siempre y cuando éste disponga de buzón accesible con los datos del Titular del contrato.

### **C) CLÁUSULAS PARTICULARES DEL COMPROMISO “RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES”**

- Se entenderá por "respuesta" la contestación dada al cliente, no necesariamente la resolución de la queja, dado que la misma puede requerir gestiones previas que dependen de la disponibilidad del cliente. (p. ej.: imposibilidad de la empresa de acceder a instalaciones interiores del inmueble).
- El plazo de 10 días hábiles se computará desde el día siguiente al de entrada de la reclamación en el registro de la empresa.

Tno. Atención Cliente: 900 222 366  
Tno. Averías: 900 203 131  
Tno. Oficina: 96 136 64 39  
Fax: 96 136 51 47

- Se descartan las reclamaciones que por su naturaleza necesitan habitualmente un plazo de resolución superior como:
  - Reclamaciones realizadas a través de oficinas de consumidores u otros organismos oficiales.
  - Reclamaciones que, por su resolución, necesiten un cambio de contador y una posterior lectura del nuevo contador para la estimación del consumo.
  - Reclamaciones patrimoniales por daños o lesiones.
  - Reclamaciones relativas a la calidad del agua.
  - Reclamaciones no vinculadas a ningún suministro.

**D) CLÁUSULAS PARTICULARES DEL COMPROMISO "EXACTITUD EN LA FACTURACIÓN"**

- El plazo establecido, de 5 días hábiles, se computará desde el día siguiente a la fecha de la solicitud realizada por el cliente, siempre que el contador correspondiente al inmueble pueda ser revisado por operarios de la empresa. Por tanto, en caso de imposibilidad de acceso al contador, el plazo anteriormente señalado, se contará desde la fecha en que el cliente facilite el acceso al mismo, para su revisión.
- Si la factura errónea se encontrara remesada en una entidad bancaria en el momento de la rectificación, el día que se considerará para el cumplimiento del compromiso será el día que se haya comunicado al cliente el error en su factura por parte de la empresa. Sin perjuicio de la posterior rectificación de la misma.
- No se consideran errores en la facturación, aquellos ocasionados por lecturas facilitadas por el cliente o por estimaciones de consumo efectuadas sobre la base del Reglamento del Servicio (contador parado o averiado, etc.).
- Tampoco se considerarán errores de facturación, la modificación de las condiciones que sean presupuesto de la facturación, o los cambios de tarifas, que se produzcan o comuniquen a la empresa con posterioridad a la fecha de la facturación.
- Los errores de lectura se deberán informar antes de la emisión de la siguiente factura.
- En cualquier caso, quedan excluidos los tributos, tasas, impuestos u otros ingresos públicos del Ayuntamiento o Autonómicos.

Tno. Atención Cliente: 900 222 366  
Tno. Averías: 900 203 131  
Tno. Oficina: 96 136 64 39  
Fax: 96 136 51 47

**F) CLÁUSULAS PARTICULARES DEL COMPROMISO “COMUNICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ACOMETIDAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO” Y DEL COMPROMISO “EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO”**

- ◆ El plazo establecido, de 15 días naturales, se computará desde el día siguiente a la fecha de la solicitud realizada por el cliente, siempre que los datos facilitados sean completos y correctos en el caso de los presupuestos.  
El plazo establecido, de 15 días naturales, se computará desde el día siguiente a la fecha de comunicación a la empresa del abono del presupuesto por el cliente. Y en el caso de requerir autorización municipal, por ocupación de la vía pública o corte del tráfico, el plazo computará desde la fecha autorizada por el Ayuntamiento en el caso de la ejecución de acometidas.
- ◆ Si se realiza una modificación de la solicitud original del presupuesto, el plazo establecido se computará de nuevo desde el día siguiente a la modificación de la solicitud original.
- ◆ La comunicación del presupuesto no implica la aceptación del mismo por el cliente.
- ◆ Se excluye de este compromiso los presupuestos y acometidas que requieran una extensión de la red.